



## DECRETO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato de servicio de: **“CAMPAMENTO DE VERANO CIMA 2009”**, con un tipo de licitación de 27.300 Euros, correspondiendo la cantidad de 25.514,00 Euros a la base Imponible y la cantidad de 1.786,00 Euros de I.V.A.

**RESULTANDO**, que se remitió invitación a las entidades:

- 1.- ALBERGUE EL MONTERO
- 2.- ALBERGUE EL MAZO
- 3.-ALBERGUE PARADISO

**RESULTANDO**, que una vez finalizado el periodo de licitación se presenta únicamente la siguiente empresa:

**PLICA Nº 1 Y UNICA.- EULALIA JORRIN IBÁÑEZ (ALBERGUE EL MONTERO).**

**RESULTANDO** que admitida a licitación la entidad presentada, se procedió a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado:

PLICA	LICITADOR	OFERTA
1	EULALIA JORRIN IBÁÑEZ (ALBERGUE EL MONTERO)	BASE IMPONIBLE: 25.487,00 € I.V.A. 7%: 1.784,00 € TOTAL: 27.271,00 €

**RESULTANDO** que siendo la única oferta presentada y adecuando la misma a lo solicitado, por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del contrato del servicio de: **“CAMPAMENTO DE VERANO CIMA 2009”** a la entidad **EULALIA JORRIN IBÁÑEZ (ALBERGUE EL MONTERO)** en el precio de su oferta de 27.271,00 Euros, correspondiendo a la B.I. 25.487,00 Euros, y al I.V.A. 1.784,00 Euros y el resto de condiciones fijadas en su oferta, y vistos los Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P.,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Declarar válido el acto de licitación, y aprobar el gasto con cargo a la partida 454.226.

**SEGUNDO:** Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de: **“CAMPAMENTO DE VERANO CIMA 2009”** a la entidad **EULALIA JORRIN IBÁÑEZ (ALBERGUE EL MONTERO)**. en el precio de su oferta de 27.271,00 Euros, correspondiendo a la B.I. 25.487,09 Euros, y al I.V.A. 1.784,09 Euros.



## **Ayuntamiento de Ponferrada**

**TERCERO:** Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el BOP o en el perfil del contratante del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 1.274,35 €. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el B.O.P. o en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde en Ponferrada a trece de mayo de dos mil nueve.